13

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 007/19 de fecha 12 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 007-009/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 003-011/19, DE FEHCA 15 DE ENERO DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 121/18, ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 47/19, de fecha 04 de febrero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/18 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolucion C.A. N° 003-011/19, de fecha 15 de enero de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/18 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Correo Electrónico se solicitó al Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos, la ejecución del Contrato de la mencionada firma, a la fecha, por lo que correspondería realizar un ajuste a las cantidades máximas adjudicadas para ambos productos;

Que, por Memorando de fecha 01 de febrero de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 22 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/18 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", a fin de rectificar el Punto 15, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, del Informe Final de fecha 28 de diciembre de 2018, en razón a la omisión involuntaria en cuanto a la ejecución del primer Contrato realizado con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., teniendo en cuenta de que se trata de una Reevaluación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/19 de fecha 12 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-009/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 003-011/19, de fecha 15 de enero de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 121/18, ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", quedando redactado conforme al siguiente detalle:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/18 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme se detalla a continuación:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Lote	Item	Cód.	Cód. Catálogo DNCP	Descripción	Concent.	Present.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima.	Precio Unitario	Precio Total
1	1	9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	[illegible]	AMPOLLA	UNIDAD	1.300	2.340	14.136.000	33.078.240.000
	2	10491	51111717-002	BEVACIZUMAB	[illegible]	AMPOLLA	UNIDAD	1.300	2.340	3.787.076	8.861.757.840
										G.	41.939.997.840

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 121/18: G. 41.939.997.840.- (Guaraníes cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido.

2°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 003-011/19, de fecha 15 de enero de 2019, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Sellado.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.